

LA GACETA

M U N I C I P A L

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

19 DE ABRIL 2024 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX

Certificación de Punto de Acuerdo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo número 64 de 19 de abril de 2024 donde se aprueba licencia al Presidente Municipal Antonio Francisco Astiazarán Gutiérrez y se designa al Regidor Eduardo Alejo Acuña Padilla como Presidente Municipal en funciones por el termino de la licencia concedida.



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

PALACIO MUNICIPAL
Blvd. Hidalgo y Comonfort, Col. Centro, Hermosillo, Sonora.
Tel. (662) 289-3051 y 289-3053



EL SUSCRITO, ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 59, 89, FRACCIÓN VI, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL VIGENTE, Y 23, FRACCIÓN X, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO;

CERTIFICO: QUE EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2024, (ACTA No. 64), SE TOMÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

"[...]"

2. SOLICITUD DE LICENCIA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ.

En cumplimiento del **SEGUNDO** punto del Orden del Día, el Secretario del Ayuntamiento ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, por instrucción del Presidente Municipal, dio lectura a la solicitud de licencia del Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Hermosillo, en los términos que a continuación se indica:

"Con fecha 18 de abril de 2024, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento oficio signado por el Presidente Municipal LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ, mediante el cual solicita licencia por motivos personales, ajenos a su calidad de Presidente Municipal y a la Administración Pública Municipal, para poder estar en condiciones de ejercer la prerrogativa de Ciudadano que le otorga los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracción II de la Constitución Local, licencia que solicita por un periodo de 46 días naturales, surtiendo efectos a partir del 19 de abril al 03 de junio del presente año. Por lo que solicita se califique la causa como justificada, y se le conceda la licencia solicitada y por el tiempo solicitado, informando para ello al Congreso del Estado.

Licencia solicitada en términos de los artículos 136, fracción XXX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y artículos 166 y 170 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal".

Transcripción de Licencia solicitada:

Hermosillo, Sonora a 18 de abril de 2024
Asunto: Se Solicita Licencia.

H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.
Presente. -

El suscrito **ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, respetuosamente expongo:

COTEJADO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 136, fracción Trigésima de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 166, 169, 170, primer párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora; me permito solicitar a este Honorable Ayuntamiento de Hermosillo, se me conceda **LICENCIA** para separarme del ejercicio de mi cargo como Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, por un periodo de 46 días naturales, surtiendo efectos a partir del 19 de abril al 03 de junio del presente año.

Lo anterior, por motivos de carácter personal, para poder estar en condiciones de ejercer la prerrogativa de Ciudadano que me otorga los artículos 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, ajenos a mi calidad de Presidente Municipal, y a la Administración Pública Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a este Ayuntamiento:

PRIMERO. Proceda a calificar la causa o motivo de mi solicitud de licencia como justificada, y emita el acuerdo aprobatorio concediéndome Licencia por el periodo señalado para separarme del ejercicio del cargo como Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora.

SEGUNDO. Lleve a cabo la designación de la persona que deberá ejercer las funciones de Presidente Municipal durante la licencia concedida.

TERCERO. Se informe al Congreso del Estado de los acuerdos respectivos.

Respetuosamente
LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIERREZ (rubrica)
Presidente Municipal"

Una vez terminada la lectura de la solicitud en mención, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** en uso de la voz manifestó lo siguiente:

[...]

Acto seguido, al concluir su participación, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, concedió el uso de la voz a los Integrantes del Ayuntamiento en el siguiente orden:

[...]

Concluida las intervenciones, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** sometió a consideración del cuerpo colegiado la solicitud que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento en los términos antes expuestos, llegándose al siguiente acuerdo:

ACUERDO (). Se aprueba por mayoría absoluta, la solicitud de licencia por parte de la LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ, Presidente Municipal, por un periodo de cuarenta y seis días naturales, en los siguientes términos:

PRIMERO. Se califica la causa de la solicitud de licencia como justificada y se aprueba la licencia del Presidente Municipal LIC. ANTONIO FRANCISCO ASTIAZARAN GUTIÉRREZ por un periodo de cuarenta y seis días naturales, con efectos a partir del 19 de abril al 03 de junio del presente año, para separarse del ejercicio del cargo como Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO. En términos del artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, este Ayuntamiento llevara a cabo la designación de la persona que deba ejercer las funciones de Presidente Municipal durante la licencia concedida.

TERCERO. Se ordena informar al Congreso del Estado de los acuerdos respectivos, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención del Presidente Municipal.

Continuando con la sesión, en uso de la voz el ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA, Secretario del Ayuntamiento manifestó lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 65 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 108 y 110 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo, este último precepto legal establece que: *la falta de Presidente Municipal, no es impedimento para el desahogo de la sesión, cuando ello ocurra, el Síndico Municipal será quien presida la sesión*, derivado de lo anterior, recae en la Síndico Municipal continuar con la presente sesión.

Acto seguido, en uso de la voz la **SÍNDICO MUNICIPAL** dijo: "Con relación a la licencia otorgada al Presidente Municipal y a efecto de dar cumplimiento al artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el cual establece que: *Una vez aprobada la licencia del Presidente Municipal para separarse del ejercicio de su encargo, el Ayuntamiento designará, de entre sus miembros y por mayoría absoluta, a la persona que ejercerá las funciones del Presidente Municipal durante el término concedido en la licencia aprobada.*

Por lo que, en este acto, propongo al cuerpo edilicio al regidor **EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA** para que ejerza las funciones de Presidente Municipal, en virtud del perfil, de la experiencia, así como el conocimiento de todos los temas relacionados con esta administración municipal. Asimismo, para que términos del artículo 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, se tome la Protesta de ley correspondiente".

Acto seguido, al no haber más propuestas de los Integrantes del Ayuntamiento para designar a la persona que ejercerá las funciones del Presidente Municipal, la **SÍNDICO MUNICIPAL** sometió a consideración del cuerpo colegiado la propuesta en mención, en los siguientes términos; "Quien esté de acuerdo en designar al regidor **EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA** para que ejerza las funciones de Presidente Municipal durante el término concedido en la licencia aprobada, favor de levantar su mano":

Una vez realizada la votación, se llegó al siguiente punto de acuerdo:

ACUERDO (). De conformidad con el artículo 166 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba por mayoría absoluta, la propuesta de la Síndico Municipal y este Ayuntamiento designa al LIC. **EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA** como Presidente Municipal, quien habrá de cumplir y ejercer todas las responsabilidades encomendadas al presidente municipal con licencia, Lic. Antonio Francisco Astiazaran Gutiérrez, las cuales, se encuentran previstas en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, las establecidas en otras leyes, reglamentos, acuerdos de creación y demás disposiciones de observancia general.

Asimismo, se autoriza a la Síndico Municipal, Lic. Ana Bertha Salazar Siqueiros, a tomar la protesta de ley correspondiente al LIC. **EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA** como Presidente Municipal, lo anterior en términos de los artículos 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

Contándose con una abstención del regidor Eduardo Alejo Acuña Padilla.

A continuación, la Síndico Municipal, Lic. Ana Bertha Salazar Siqueiros, tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

LIC. EDUARDO ALEJO ACUÑA PADILLA

¿Protesta guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de PRESIDENTE MUNICIPAL, que el pueblo le ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:

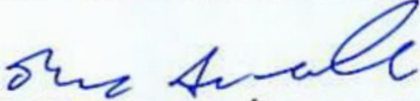
"Sí Protesto".

SÍNDICO MUNICIPAL, MANIFESTÓ:

"Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden".

[...]"

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN CONSTA DE DOS FOJAS ÚTILES, IMPRESAS POR AMBAS PÁGINAS E INCLUYE ESTA RAZÓN, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS, FOLIADAS Y RUBRICADAS, Y CORRESPONDEN AL PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA, RELATIVA AL ACTA NÚMERO 64(SESENTA Y CUATRO), DE SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 19 DE ABRIL DE 2024, MISMA QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EL DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, PARA LOS FINES A LOS QUE HAYA LUGAR.


ING. FLORENCIO DÍAZ ARMENTA
Secretario del Ayuntamiento



La Gaceta Municipal de Hermosillo es un medio oficial de difusión y divulgación del Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 28 de enero de 2022, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.